



DECRETO N°351/2021 D.E

Aldea María Luisa, 17 de Junio de 2021.-

VISTO:

Factura tipo "B" N° 00030-00015669;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de 30 Litros de INFINIA DIESEL, conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1374/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SIETE con 00/100 (\$2.907,00) correspondientes al pago de la Factura tipo "B" N° 00030-00015669, a YPF "EL EMPALME S.R.L." C.U.I.T. N° 33-61533844-9, por la compra de 30 Litros de INFINIA DIESEL, conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1374/2021;

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-